

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1299

FECHA 28/05/2019

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1299 DE 28 DE MAYO DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000138 DE 21 DE MAYO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 MEDIANTE INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECREATARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR".
- DECRETO 000139 DE 21 DE MAYO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000141 DE 22 DE MAYO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 000100 DE 2018 RELACIONADO CON LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRNASPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – IDTRACESAR-".

DECRETO No. 000138 DE 21 MAY 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.4.1.2.2.13. y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concordante con los artículos 151 y 352 de la Carta.

Que en desarrollo del citado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del SGR, para lo cual y atendiendo a lo establecido por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del citado decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del sistema serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del SGR en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. consagró entre otros aspectos que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargos al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema.

Que del mismo modo el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del aludido decreto estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Gobernador.

Que a su vez el artículo 2.2.4.3.2.3. del mismo decreto consagró que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices impartidas por la Comisión Rectora.

Que en ese sentido mediante Resolución No. 0496 de fecha 25 de febrero de 2019 emanada del Departamento Nacional de Planeación DNP fueron asignados recursos para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y en ese sentido le corresponde al Departamento del Cesar la suma de \$ 441.544.631,00 para ser ejecutados en el bienio 2019 - 2020 de conformidad con los fines legales previstos.

Que de otro lado la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 establece los métodos y procedimientos que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución requerida para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías SGR a que hace alusión la Resolución N° 0496 de fecha 25 de febrero de 2019 emanada del DNP tendiente a mejorar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación del Departamento del Cesar en el proceso de formulación de proyectos del SGR, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 y la debida observancia de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 441.544.631,00) M/CTE**, destinados a garantizar el funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR mediante el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2019 - 2020 según asignación que realiza el Departamento Nacional de Planeación DNP a través de la Resolución No. 0496 de 2019, en concordancia con las disposiciones que

28

DECRETO No. **000138** DE **21 MAY 2019**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

establecen el uso SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 441.544.631,00
Sistema General de Regalías	\$ 441.544.631,00
Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 441.544.631,00
Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 441.544.631,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 441.544.631,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 441.544.631,00
GASTOS DE INVERSION	\$ 441.544.631,00
GASTOS OPERATIVOS	\$ 441.544.631,00
Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficinas de Planeación Departamental	\$ 441.544.631,00
Gastos de Personal	\$ 441.544.631,00
Servicios Personales Indirectos	\$ 441.544.631,00
Honorarios	\$ 441.544.631,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 441.544.631,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No 000139 de 2019 21 MAY 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 179 del 29 de noviembre de 2018, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2018 es expedido el Decreto No 000369 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 186 del 04 de febrero de 2019, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.



DECRETO No

000139

de 2019

21 MAY 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 186 del 4 de febrero de 2019, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de mayo de 2019.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 21 de Mayo de 2019, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a ABRIL de 2019, recursos **SGP – EDUCACION** prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de **\$37.506.357.13**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$37.506.357,13** rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a ABRIL de 2019.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 21 de mayo de 2019, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a ABRIL de 2019, de los recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de **\$ 792,657**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 792.657** rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a ABRIL de 2019.

Que teniendo en cuenta los considerando anteriores la oficina de presupuesto procede adicionar la suma de **\$38.299.014,13** generados de los rendimientos financieros de prestación de servicios (población atendida) y Cancelaciones durante los meses de ENERO a ABRIL de 2019.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.





POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** por la suma de **\$38.299.014,13** distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$38.299.014,13
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$38.299.014,13
04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$38.299.014,13
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$38.299.014,13
04 – 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Calidad	\$38.299.014,13
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$38.299.014,13

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$38.299.014,13
	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$38.299.014,13
04 -3 - 2 -		
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$38.299.014,13
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$38.299.014,13
		\$38.299.014,13
04 -3 - 2 1 3 2 -	Calidad	\$38.299.014,13
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$38.299.014,13
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa – Rendimientos Financieros	\$38.299.014,13
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$38.299.014,13





DECRETO No

000139

de 2019

21 MAY 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 000100 DE 2018 RELACIONADO CON LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR -IDTRACESAR-

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000186 del 04 de Febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** desarrolla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 000186 de fecha 04 de febrero de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019 cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que el gobierno departamental con fundamento en la Ordenanza No. 165 del 20 de febrero de 2018 y las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010 expide el Decreto No. 000100 de fecha 13 de abril de 2018 relacionado con la creación y puesta en marcha del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar **IDTRACESAR**.

Que en ese sentido el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar **IDTRACESAR** emerge como un establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, debidamente adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cesar, cuyo propósito fundamental es el de planear, dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre, personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de la jurisdicción del Departamento del Cesar, entre otros aspectos.



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 000100 DE 2018 RELACIONADO CON LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR -IDTRACESAR-

Que el mencionado Decreto 000100 de 2018 a través de su artículo **VIGESIMO SEXTO** determina que el patrimonio del Instituto de Tránsito del Cesar **IDTRACESAR** cuenta con un patrimonio propio y estará constituido entre otras rentas, por los aportes que realicen las entidades territoriales y nacionales.

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar **IDTRACESAR** expide el Acuerdo No. 001 de fecha 27/02/2019 a través del cual se aprueba la planta de personal para el cumplimiento de las funciones del instituto así como el presupuesto de los respectivos ingresos y gastos proyectados para la vigencia 2019, por la suma de \$ 519.374.324,00.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación mediante el traslado de recursos de funcionamiento por valor de \$ 519.374.324,00 con el propósito de constituir la Unidad Ejecutora 10 relativa al Instituto de Tránsito del Departamento del Cesar **IDTRACESAR** que permita garantizar su puesta en marcha y la operatividad en la gestión de los diferentes servicios a su cargo de conformidad con lo establecido por el Decreto No. 000100 de 2018 en consonancia con lo previsto por las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010 relativas a las normas de tránsito en el territorio nacional.

Que lo anterior efectivamente acredita el cumplimiento de las metas, estrategias y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, fue expedida por parte de la Oficina de Presupuesto, la correspondiente certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos y disminuciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ordenanza N° 169 de 2018 o Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación mediante el **TRASLADO** de recursos de funcionamiento por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 519.374.324,00) M/CTE** con el propósito de constituir la Unidad Ejecutora 10 relativa al Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar **IDTRACESAR** que permita su funcionamiento o puesta en marcha en cumplimiento de lo previsto por el Decreto No. 000100 de fecha 13 de abril





POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 000100 DE 2018 RELACIONADO CON LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR -IDTRACESAR-

de 2018 en consonancia con las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 519.374.324,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 519.374.324,00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 519.374.324,00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 519.374.324,00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nómina	\$ 519.374.324,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 519.374.324,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
10 -	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR	\$ 519.374.324,00
10 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 519.374.324,00
10 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 519.374.324,00
10 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 519.374.324,00
10 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 519.374.324,00
10 - 1 - 3 4 10 1	Funcionamiento Instituto Departamental de Tránsito	\$ 519.374.324,00
10 - 1 - 3 4 10 1 3 - 20	Funcionamiento Instituto Departamental de Tránsito Del Cesar	\$ 519.374.324,00
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 519.374.324,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019